



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 18

Res. 77

Exp. 3/6257/16.

Montevideo, 08 JUN. 2016

**VISTO:** la necesidad de agilizar los procesos de designación de docentes que cumplen horas de Acompañamiento Pedagógico a la Trayectoria Estudiantil, ("Horas A.P.T.E.") y Horas de apoyo dentro del Escalafón H, en los Liceos o Dependencias.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fojas 1 y 2 de obrados constan las propuestas de las Direcciones de Desarrollo y Gestión Informática y de Gestión y Soporte de Enseñanza en torno las formas de proceder con las designaciones de Horas A.P.T.E." y Horas de apoyo en el Sistema Corporativo, por parte de los liceos;

II) que hasta el momento se ha procedido en materia de tales designaciones, de modo centralizado, con una tramitación que duplica los proyectos de resolución para cada caso;

III) que el CES en el marco de sus atribuciones en materia de Designación de docentes, entiende que corresponde complementar para estos casos, lo dispuesto y comunicado oportunamente por Circular 3234/14 y Circular 3261/15.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer que los liceos tramitarán via expediente las Horas A.P.T.E." y las Horas de Apoyo (Escalafón H), debiendo estar la petición acompañada de Informe de Inspección, a fin que el CES valore su pertinencia, en forma anual.

2) Complementar lo dispuesto y comunicado oportunamente por Circular 3234/14 con la aprobación del Protocolo de designación de Horas A.P.T.E." y Horas de Apoyo ( Escalafón H), a partir del 31/5/2015 y hasta nueva resolución.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Establecer los componentes del Protocolo de designación de Horas A.P.T.E." y Horas de Apoyo (Escalafón H), según detalle: I) Dirección Gestión y Soporte de Enseñanza recibe la autorización del CES para crear Horas A.P.T.E." / horas Apoyo en un Liceo o Dependencia. II) DGSE asigna el número de horas autorizadas en el Sistema Corporativo. III) DGSE realiza el Proyecto de Resolución e informa telefónicamente al centro educativo de las horas autorizadas. IV) El centro educativo procede a realizar el ofrecimiento de las horas autorizadas por estricto orden de Escalafón y Listados vigentes, según artículo 13 del EFD, labrando las actas correspondientes. V) Cuando el Liceo o Dependencia reciba la Resolución firmada por el CES, el equipo de Dirección y Secretaría Liceal designarán en el Sistema Corporativo a los docentes, de acuerdo a las Actas de ofrecimiento de las horas autorizadas e imprimirá las Actas de Designación, entregando al docente la vía correspondiente. VI) En el Acta de Designación el Liceo asentará el número de Acta y Resolución del CES que autoriza el número de horas A.P.T.E./ Horas Apoyo, a fin de respaldar su designación. VII) A los efectos del cobro de haberes, rige lo dispuesto en Acta 7, Resolución 27, Expediente 3/2203/16, de fecha 16 de marzo de 2016, por lo cual alcanzará con la Designación realizada en el Sistema Corporativo por parte del Liceo y la posesión remitida vía electrónica por el Liceo a DIVISIÓN HACIENDA.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DG SE, a DDGI, a Dpto. Docente, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a las Coded Departamentales de todo el país, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, difúndase entre todos los liceos del país.

Dese cuenta a CODICEN:

Siga a División Hacienda a todos los efectos.

Prof. **ANITA CUMHA RAU**  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Int. **Prof. Javier Landoni**  
Consejero